SANTIAGO, 25 JULIO 2024

RESOLUCION Nº 02731 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°0917 de 2007; y la Resolución Exenta N°0188 de 2024; y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°114 de fecha 22 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

- 1. El Acuerdo Específico para intercambio de Estudiantes suscrito entre la Universidad JAUME I –España y la Universidad Tecnológica Metropolitana (Chile), aprobado por las resoluciones exentas N° 917 de 2007 y N° 188 de 2024.
- 2. Que en ese marco se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

- I. **Autorícese** al alumno de la carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Administración y Economía, don **ALONSO IGNACIO ABELLO BOLVARÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° a realizar un intercambio estudiantil en la Universidad Jaume I España, entre el 09 de septiembre de 2024 y el 21 enero de 2025.
- II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo del señor Director de la Escuela de Ingeniería Comercial, don Mario Navarro García.
- III. Los gastos de pasajes, estadía y seguro de salud serán financiados por el estudiante.
- IV. Al finalizar su intercambio el alumno deberá presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad de JAUME I España, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de estudios correspondientes.
- V. Durante su permanencia como alumno de intercambio en la Universidad JAUME I España, el estudiante sólo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El memorándum Nº 114 del 22 de julio de 2024 del Director de Relaciones Nacionales e Internacionales; y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: la Solicitud de Movilidad, la Solicitud de Visado, el Certificado de Notas del alumno; y las cartas de Patrocinio Institucional y de Nominación de esta Casa de Estudios, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Registrese y Comuniquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.08.01
Alcayaga
13:50:24-04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.01
13:09:57-04'00'

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección Jurídica
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Departamento de Aranceles
Interesado

Surfue